

Yerba Buena, 06 de Noviembre de 1984

ORDENANZA N° 95

VISTO:

Lo prescripto por Ley Provincial N 5529 del 14/09/83, y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad de la autoridad Municipal contralor de las actividades y gestiones tendientes al aprovechamiento de energía eléctrica en el municipio;

Que para lograr dicho contralor es necesario implementar un servicio municipal de vigilancia e inspección de instalaciones artefactos eléctricos o mecánicos y suministro de energía eléctrica;

Que es atribución del concejo deliberante, conformar al Inc. 8) del artículo 24 de la Ley 5529/83, de fijar los impuestos, tasas y contribuciones dictando las ordenanzas respectivas;

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO PRIMERO: Fíjase, en todo el municipio de Yerba Buena, pago de una CONTRIBUCIÓN GENERAL por los servicios municipales de vigilancia e inspección de instalaciones o artefactos eléctricos o mecánicos suministros de energía eléctrica.

ARTICULO SEGUNDO: Serán contribuyentes de la contribución general establecida en la presente ordenanza, los consumidores de energía eléctrica

ARTICULO TERCERO: La base imponible para liquidar la contribución general por el consumo de energía eléctrica estará constituida por el aporte neto total, cobrado por la empresa proveedora al consumidor, según la tarifa vigente.

ARTICULO QUINTO: Los contribuyentes del citado gravamen pagaran mismo a la empresa proveedora de energía junto con el importe que deben abonar por consumo eléctrico en la forma y tiempo que ella determine. Los importes de percepción deberán cumplir con las reglamentación que a tal efecto determine la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

ARTICULO SEXTO: Conforme la recaudación que por imperio de la aplicación de la norma que se aprueba, de la misma se destinara el cincuenta por ciento a programas de salud y educación dentro del ámbito Municipal.

ARTICULO OCTAVO: Facultase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza.

ARTICULO NOVENO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.